

Acta nº 2 de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación (UTAOC) convocada para proceder al estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo único y propuesta de adjudicación, correspondiente al expediente de contratación del Servicio de limpieza de las instalaciones educativas del centro de enseñanzas de personas adultas de Coria, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

Número expediente: PSS/2024/0000082569.

PRESIDENTE: Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen interior del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

VOCAL: Miguel Antonio Rodríguez Gil, Asesor Técnico Docente del Servicio de Personas Adultas y a Distancia de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

SECRETARIA: Esperanza Carrasco Calvo, auxiliar administrativo del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

En Mérida, siendo las 09:50 horas, del día 3 septiembre de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación (en adelante UTAOC), para proceder al estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo único y propuesta de adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de las instalaciones educativas del centro de enseñanzas de personas adultas de Coria, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Habiendo sido entregado a los miembros de la UTAOC, el acta de la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la presidencia sobre si algún miembro de la UTAOC desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros, queda aprobada el acta tal y como aparece redactada.

Por parte de la secretaria de la UTAOC se da cuenta a los reunidos de la presentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), anterior a la fecha límite concedida (22/08/2024 a las 23:59), por las empresas Ferronol Servicio Integral, S.L., y Ecolimpieza Facility Services, de la justificación de las ofertas en presunción de anormalidad, con base al artículo 149 de la LCSP 9/17.

Una vez analizada y estudiada la documentación aportada por las empresas, y según se desprende del informe (se adjunta como anexo a la presente acta), emitido por el Jefe de Servicio de Enseñanza de Personas Adultas y a Distancia, se concluye que queda acreditada la justificación de la baja desproporcionada o anormal.

La UTAOC por unanimidad acepta el contenido de dicho informe y eleva de forma motivada, propuesta de aceptación al órgano de contratación de las empresas Ferronol Servicio Integral, S.L., y Ecolimpieza Facility Services, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 149 de la LCSP 9/17.

A continuación, se acuerda por los miembros de la UTAOC, hacer un receso en la celebración de la sesión, al objeto de que el órgano de contratación resuelva respecto de la propuesta realizada.

Reanudada la sesión de la UTAOC, tras el receso, y una vez emitida por el órgano de contratación resolución de admisión de oferta anormalmente baja de las empresas Ferronol Servicio Integral, S.L., y Ecolimpieza Facility Services, se acuerda:

Primero. - Valorar y clasificar las ofertas por orden decreciente, con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PUNTOS	OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMATICAMENTE PUNTOS		TOTAL PUNTOS
			Bolsa de Horas	Curso de formación	
1	Ecolimpieza Facility Services.	80	10	10	100
2	Ferronol servicio integral de precisión, S.L.	72	10	10	92,00
3	Limpieza y Jardinería.	39,69	10	10	59,69
4	Cero Asociación.	21,65	10	10	41,65
5	Lecos Multiservicios, S.L.	18,96	10	10	38,96
6	ASCAU asociación.	18,32	10	10	38,32

Segundo.- Proponer al órgano de contratación adjudicar el *Servicio de limpieza de las instalaciones educativas del centro de enseñanzas de personas adultas de Coria, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio*, a favor de la empresa **Ecolimpieza Facility Services**, con NIF B06294367 cuya oferta es la mejor clasificada calidad-precio, por un importe de 15.810,00 euros (IVA excluido), adicionalmente como criterio de valoración ofrece el 0,2% de bolsa de horas de libre disposición y curso de formación, condicionada la adjudicación a la presentación en plazo de los documentos señalados en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

A los efectos de asegurar la obligatoriedad por parte del licitador que la prestación se realice como un servicio de calidad, la UTAOC, quiere dejar constancia expresa, tal y como se establece en artículo 149.7 de la Ley 9/17, que: "Cuando una empresa que hubiera estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado

adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados”.

Extendiéndose la presente acta por la Secretaria y aprobada por todos los miembros de la UTAOC, se da por finalizado el acto, se levanta la sesión a las 13:30 horas, del día 4 de septiembre de 2024.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la UTAOC exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria, someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS, PRESENTADAS POR ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES S.L y FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., PARA LA LICITACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS DE CORIA, INCORPORARNDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO.

EXPTE. PSS/2024/000082569


A) LICITADOR: ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.


Por parte de los miembros de la mesa de contratación, celebrada el 13 de agosto de 2024, se considera que la oferta económica de la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES S.L.** es oferta en presunción de anormalidad, por lo que con base en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE número 272, de 9 de noviembre), se acuerda que se proceda a realizar las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja. Por ello, se da audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y presente un desglose razonado, detallando el bajo nivel de los precios, costes, o cualquier otro parámetro que justifique la viabilidad del servicio a prestar.

Examinada la documentación aportada por la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES S.L.**, ésta incluye aquellos puntos de mayor interés, necesarios para conocer la viabilidad del desarrollo del servicio en cuestión.

Justifican su baja aportando una serie de argumentos basados en los siguientes aspectos:

1. Afirman tener una plantilla de más de 2000 trabajadores y más de 100 personas con diferentes grados de discapacidad, trabajando por toda la región y realizando labores de limpieza en diferentes instalaciones de la administración autonómica.
2. Aportan un escandallo con el convenio para 13 meses y sus prórrogas, incluidas las previsiones de subida de convenio y de la antigüedad.
3. Indican que una de las limpiadoras con una jornada de 9 horas semanales (sin trienios reconocidos) sería incorporada al Centro Especial de Empleo Ecolimpieza Facility Services. Esta incorporación permitiría un ahorro en la seguridad social del 32.5 % que repercuten directamente sobre el precio del servicio.
4. Pondrían el personal que sea necesario para garantizar el servicio ofertado, tales como bajas, absentismo, día de libre disposición, según la mejora.
5. Aportan una declaración de la empresa Quimicel en la que se comprometen a servir por importe de 620 € todo el material necesario y de reposición durante el contrato y sus prórrogas. Añaden una declaración de esta misma empresa en la que se comprometen a mantener el precio de la recogida de los contenedores higiénicos y su sustitución.

Csv:	FDJEXJ5W6QSLZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16	
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6	



6. La empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES S.L.** también se compromete a la realización del resto de criterios sociales de valoración automática.
7. Presentan una tabla de costes desglosados resumida:

- GASTO DE PERSONAL C.M.O.D	13. 314, 44 €.
- GASTO DE MATERIAL 5 % (Gasto real del centro año 13-24)	620, 00 €.
- DOS CARROS PORTAÚTILES (amortizados a 39 meses)	75, 33 €.
- UNIFORMIDAD (dos batas a 16, 5 € cada una)	33, 00 €.
- REFUERZO CRISTALES CURSO ESCOLAR (14 horas a 15 €/h)	210, 00 €.
- CONTENEDOR HIGIÉNICO (4 und /10 cambios año/3€ cambio)	120, 00 €.
- BENEFICIO INDUSTRIAL 7 % + G.G (3%)	1. 437, 28€.

15. 810, 00 €. + IVA

8. Consideran unos gastos generales de un 5 % sobre el coste real del centro en el año 23/24, que se estiman como normales.
9. Consideran un beneficio industrial del 7% y GG de 3 %.

En razón a lo expuesto, más allá de las dudas que pueden suscitarse de las justificaciones genéricas realizadas por el licitador, éstas inciden en el ahorro que implican y las condiciones favorables en la prestación del servicio, que no pueden ser desvirtuadas en el presente informe. Así mismo, el nivel de precios no se justifica en meras hipótesis o practicas inadecuadas, por lo que no puede inferirse evidencia de riesgo probable de que el servicio se pueda realizar de manera deficiente como consecuencia de la baja ofertada y se estima que la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, sería viable por parte de la empresa **FACILITY SERVICES S.L.**, que, en todo caso, deberá ajustarse a lo marcado en el pliego de prescripciones técnicas.

Csv:	FDJEXJ5W6Q5LZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6



B) LICITADOR: FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.

Por parte de los miembros de la mesa de contratación, celebrada el 13 de agosto de 2024, se considera que la oferta económica de la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** es oferta en presunción de anormalidad, por lo que con base en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE número 272, de 9 de noviembre), se acuerda que se proceda a realizar las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja. Por ello, se da audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y presente un desglose razonado, detallando el bajo nivel de los precios, costes, o cualquier otro parámetro que justifique la viabilidad del servicio a prestar.

Examinada la documentación aportada por la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, ésta incluye aquellos puntos de mayor interés, necesarios para conocer la viabilidad del desarrollo del servicio en cuestión.

Justifican su baja aportando una serie de argumentos, basados en los siguientes aspectos:

1. Aportan tabla de costes de acuerdo al convenio colectivo de la provincia de Badajoz, sin embargo, el CEPA de Coria se encuentra en la provincia de Cáceres. Aún así, se han comparado ambos convenios determinándose los mismos valores para Peón especializado y Limpiador/a, por lo que se puede considerar válido.

Provincia de Badajoz:

CATEGORÍAS	Salario base mes 2021	Salario anual 2021	Salario base mes 2022	Salario anual 2022	Salario base mes 2023	Salario anual 2023	Salario base mes 2024	Salario anual 2024	Salario base mes 2025	Salario anual 2025
DIRECTOR	1.212,29 €	18.184,40 €	1.236,54 €	18.548,09 €	1.264,36 €	18.965,42 €	1.295,97 €	19.439,56 €	1.331,61 €	19.974,15 €
DIRECTOR COMERCIAL	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE PERSONAL	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE COMPRAS	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE SERVICIO	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.121,82 €	16.827,26 €	1.144,26 €	17.163,81 €	1.170,00 €	17.549,99 €	1.199,25 €	17.988,74 €	1.232,23 €	18.483,43 €
TITULADO GRADO MEDIO	1.091,60 €	16.374,03 €	1.113,43 €	16.701,51 €	1.138,48 €	17.077,29 €	1.166,95 €	17.504,23 €	1.199,04 €	17.985,59 €
TITULADO GRADO LABORAL	1.061,41 €	15.921,60 €	1.082,67 €	16.240,03 €	1.107,03 €	16.605,43 €	1.134,70 €	17.020,57 €	1.165,91 €	17.488,63 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1º	1.061,41 €	15.921,60 €	1.082,67 €	16.240,03 €	1.107,03 €	16.605,43 €	1.134,70 €	17.020,57 €	1.165,91 €	17.488,63 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2º	1.031,27 €	15.469,01 €	1.051,90 €	15.778,39 €	1.075,56 €	16.133,40 €	1.102,45 €	16.536,74 €	1.132,77 €	16.991,50 €
CAJERO	970,91 €	14.563,67 €	990,33 €	14.854,94 €	1.012,61 €	15.189,18 €	1.037,93 €	15.568,91 €	1.066,47 €	15.997,05 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	940,77 €	14.111,55 €	959,59 €	14.393,78 €	981,18 €	14.717,64 €	1.005,71 €	15.085,58 €	1.033,36 €	15.500,44 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	910,59 €	13.658,80 €	928,80 €	13.931,98 €	949,70 €	14.245,45 €	973,44 €	14.601,58 €	1.000,21 €	15.003,13 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	851,96 €	12.779,38 €	869,00 €	13.034,97 €	888,55 €	13.328,25 €	910,77 €	13.661,46 €	935,81 €	14.037,15 €
TELEFONISTA	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
COBRADOR	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ENCARGADO GENERAL	1.022,08 €	15.331,24 €	1.042,52 €	15.637,86 €	1.065,98 €	15.989,72 €	1.092,63 €	16.389,46 €	1.122,68 €	16.840,17 €
ENCARGADO DE ZONA	988,03 €	14.820,52 €	1.007,79 €	15.116,93 €	1.030,47 €	15.457,06 €	1.056,23 €	15.843,49 €	1.085,27 €	16.279,18 €
ENCARGADO DE SECTOR	967,62 €	14.514,34 €	986,97 €	14.804,63 €	1.009,18 €	15.137,73 €	1.034,41 €	15.516,17 €	1.062,86 €	15.942,87 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	941,23 €	14.118,46 €	960,05 €	14.400,83 €	981,66 €	14.724,85 €	1.006,20 €	15.092,97 €	1.033,87 €	15.508,03 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	860,35 €	12.905,21 €	877,56 €	13.163,31 €	897,30 €	13.459,49 €	919,73 €	13.795,98 €	945,03 €	14.175,37 €
ORDENANZA	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ALMACENERO	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
LISTERO	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
VIGILANTE	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ESPECIALISTA	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
PEON ESPECIALIZADO	863,79 €	12.956,90 €	881,07 €	13.216,04 €	900,89 €	13.513,40 €	923,41 €	13.851,23 €	948,81 €	14.232,14 €
LIMPIADOR/A	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
AYUDANTE	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
PEON	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
APRENDIZ	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)		35.610,92 €		36.323,14 €		37.140,41 €		38.068,92 €		39.115,81 €

Provincia de Cáceres:

Csv:	FDJEXJ5W6QSLZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/6



CATEGORÍAS	Salario base mes 2021	Salario anual 2021	Salario base mes 2022	Salario anual 2022	Salario base mes 2023	Salario anual 2023	Salario base mes 2024	Salario anual 2024	Salario base mes 2025	Salario anual 2025
DIRECTOR	1.212,29 €	18.184,40 €	1.236,54 €	18.548,09 €	1.264,36 €	18.965,42 €	1.295,97 €	19.439,56 €	1.331,61 €	19.974,15 €
DIRECTOR COMERCIAL	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE PERSONAL	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE COMPRAS	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
JEFE DE SERVICIO	1.151,96 €	17.279,38 €	1.175,00 €	17.624,97 €	1.201,44 €	18.021,53 €	1.231,47 €	18.472,07 €	1.265,34 €	18.980,05 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.121,82 €	16.827,26 €	1.144,26 €	17.163,81 €	1.170,00 €	17.549,99 €	1.199,25 €	17.988,74 €	1.232,23 €	18.483,43 €
TITULADO GRADO MEDIO	1.091,60 €	16.374,03 €	1.113,43 €	16.701,51 €	1.138,48 €	17.077,29 €	1.166,95 €	17.504,23 €	1.199,04 €	17.985,59 €
TITULADO GRADO LABORAL	1.061,44 €	15.921,60 €	1.082,67 €	16.240,03 €	1.107,03 €	16.605,43 €	1.134,70 €	17.020,57 €	1.165,91 €	17.488,63 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	1.061,44 €	15.921,60 €	1.082,67 €	16.240,03 €	1.107,03 €	16.605,43 €	1.134,70 €	17.020,57 €	1.165,91 €	17.488,63 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	1.031,27 €	15.469,01 €	1.051,90 €	15.778,39 €	1.075,56 €	16.133,40 €	1.102,45 €	16.536,74 €	1.132,77 €	16.991,50 €
CAJERO	970,91 €	14.563,67 €	990,33 €	14.854,94 €	1.012,61 €	15.189,18 €	1.037,93 €	15.568,91 €	1.066,47 €	15.997,05 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	940,77 €	14.111,55 €	959,59 €	14.393,78 €	981,18 €	14.717,64 €	1.005,71 €	15.085,58 €	1.033,36 €	15.500,44 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	910,59 €	13.658,80 €	928,80 €	13.931,98 €	949,70 €	14.245,45 €	973,44 €	14.601,58 €	1.000,21 €	15.003,13 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	851,96 €	12.779,38 €	869,00 €	13.034,97 €	888,55 €	13.328,25 €	910,77 €	13.661,46 €	935,81 €	14.037,15 €
TELEFONISTA	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
COBRADOR	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ENCARGADO GENERAL	1.022,08 €	15.331,24 €	1.042,52 €	15.637,86 €	1.065,98 €	15.989,72 €	1.092,63 €	16.389,46 €	1.122,68 €	16.840,17 €
ENCARGADO DE ZONA	988,03 €	14.820,52 €	1.007,79 €	15.116,93 €	1.030,47 €	15.457,06 €	1.056,23 €	15.843,49 €	1.085,27 €	16.279,18 €
ENCARGADO DE SECTOR	967,62 €	14.514,34 €	986,97 €	14.804,63 €	1.009,18 €	15.137,73 €	1.034,41 €	15.518,17 €	1.062,86 €	15.942,87 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	941,23 €	14.118,46 €	960,05 €	14.400,83 €	981,66 €	14.724,85 €	1.006,20 €	15.092,97 €	1.033,87 €	15.508,03 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	860,35 €	12.905,21 €	877,56 €	13.163,31 €	897,30 €	13.459,49 €	919,73 €	13.795,98 €	945,03 €	14.175,37 €
ORDENANZA	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ALMACENERO	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
LISTERO	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
VIGILANTE	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
ESPECIALISTA	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
PEON ESPECIALIZADO	863,79 €	12.956,90 €	881,07 €	13.216,04 €	900,89 €	13.513,40 €	923,41 €	13.851,23 €	948,81 €	14.232,14 €
LIMPIADOR/A	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	867,34 €	13.010,15 €	884,69 €	13.270,35 €	904,59 €	13.568,94 €	927,21 €	13.908,16 €	952,71 €	14.290,63 €
AYUDANTE	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
PEON	847,60 €	12.714,03 €	864,55 €	12.968,31 €	884,00 €	13.260,10 €	906,10 €	13.591,60 €	931,02 €	13.965,37 €
APRENDIZ	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI	SMI
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)		35.610,92 €		36.323,14 €		37.140,41 €		38.068,92 €		39.115,81 €

2. Aportan tablas de costes y cálculos de las cuantías para los periodos, con una revisión de convenio para 2025 del 4.7%

CATEGORÍA	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	COEFICIENTE ANTIGÜEDAD	COSTE MENSUAL 2024
Limpiador/a 1	15,00	01/08/2012	16%	733,19
Limpiador/a 2	9,00	04/04/2022	4%	439,92
Peón Especialista	4 horas/mes	01/09/2024	0%	50,52
TOTAL				1.223,63

AÑO	REVISION	REVISADO	MESES	TOTAL
2024	-	1.223,63	3,52 (Desde 16/09/2024 al 31/12/2024)	4.307,17
2025	4,70%	1.281,14	5,95 (Desde el 01/01/2025 al 30/06/2025)	7.622,78
2025	-	1.281,14	0,49 (Desde 15/09/2025 al 30/06/2025)	627,75
TOTAL PERSONAL 1				12.557,70

Csv:	FDJEXJ5W6QSLZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/6



AÑO	REVISION	REVISADO	MESES	TOTAL
2024	-	244,40	0,49 (Desde 01/09/2024 al 15/06/2024)	119,75
2025	4,70%	255,89	0,49 (Desde el 01/07/2025 al 15/07/2025)	125,38
2025	-	255,89	0,49 (Desde 01/09/2025 al 15/09/2025)	125,38
TOTAL PERSONAL 2				370,51

- Realizan un cálculo de costes en materiales y utensilios del 3 % sobre el coste en personal, justificándolo en los estudios sobre sus cuentas de resultados.
- Detallan un gasto estimado en suministro y reposición de consumibles de 806,61 €

En este gasto está planificado el consumo mensual de 1 fardo de papel higiénico industrial 2 capas, 1/2 garrafa de jabón líquido, 3 fardo de bobina papel secamanos, 1 fardo de caja con toallitas Z plegadas de 35 gr..

Consumibles					
11,50	1 Fardo Papel Hig Indust	14,58	14,58	167,67	
11,50	3 Fardo Bobina Papel Secamanos	11,34	34,02	391,23	
11,50	1 Cajas Toallitas "Z"	14,60	14,60	167,90	
11,50	0,5 Garrafa Jabón de Manos 5 litros	13,88	6,94	79,81	
				Total Consumible	806,61

- Indican una cuantía para bolsa de horas de libre disposición de los trabajadores de 40 horas por 471.2 €
- Alegan que la maquinaria necesaria pertenece a la Delegación de Extremadura y está amortizada. El resto de materiales deberían estar considerados dentro de los puntos 3 y 4 anteriores.
- Indican el coste de cambio/sustitución de contenedores higiénicos en 117 €
- También indican la compra de contenedores para papel por 75 €, sin especificar que se hará con los residuos.
- Planifican un plan de formación con conste de 80 € por trabajador, 160 € para las 2 trabajadoras a subrogar, sin incorporar al peón especialista.
- Marcan un margen de 8.55 %, Gastos Generales y B.I.
- Indican que tienen acuerdos generales de compra con sus proveedores, debido al volumen de compra y los servicios a subcontratar, lo que provoca un abaratamiento de coste que supone la adquisición de los productos de limpieza, consumibles de aseos e incluso la maquinaria que emplean en los servicios.

En razón a lo expuesto, más allá de las dudas que pueden suscitarse de las justificaciones genéricas y más concretas realizadas por el licitador, éstas inciden en el ahorro que implican y las condiciones favorables en la prestación del servicio, que no pueden ser desvirtuadas en el presente informe. Así mismo, el nivel de precios no se justifica en meras hipótesis o practicas inadecuadas, por lo que no puede inferirse evidencia de riesgo probable de que el servicio se pueda realizar de manera deficiente como consecuencia de la baja ofertada y se estima que la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, sería viable por parte de la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, que, en todo caso, deberá ajustarse a lo marcado en el pliego de prescripciones técnicas.


Csv:	FDJEXJ5W6QSLZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



C) APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 149.7 DE LA LEY 9/2017.

Finalmente, quiere dejarse constancia en el presente informe, a los efectos de asegurar la obligatoriedad por parte del adjudicatario de proveer de la prestación de un servicio de calidad, la referencia expresa al artículo 149.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, que establece que: “Cuando una empresa que hubiera estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados”.

EL JEFE DE SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS Y A DISTANCIA

Csv:	FDJEXJ5W6Q5LZK45Z8QFGW7ZDVVWX4	Fecha	29/08/2024 14:02:16	
Firmado Por	ABRAHAM RODRIGUEZ CANO - J. Serv. Enseñanza Personas Adultas Y A			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6	

